

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	16 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 18:11 hasta las 20:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Montes Moreno
<b>Secretario</b>	Elena del Río Diéguez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03147095M	Alba Herranz Díaz-Mayordomo	NO
70165945Y	Antonio Sanz Checa	SÍ
03128931B	David López Cambronero	SÍ
03120982C	David Pascual Herrera	SÍ
08987158T	Elena del Río Diéguez	SÍ
03118648D	Francisco Javier Montes Moreno	SÍ
03137215S	Jesús Calvo López	SÍ
70160769M	Jesús Herranz Hernández	SÍ
70979681W	José Antonio Carrasco Martínez	NO
42042012J	Juana Dolores Morales Rodríguez	SÍ
03104422C	Pilar Muñoz Romero	SÍ
70166318B	Álvaro Chico Moreno	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		



1. Alba Herranz Díaz-Mayordomo:  
«Pide su renuncia y se acepta»  
1. José Antonio Carrasco Martínez:  
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Da comienzo el pleno a las 18:11 horas.

Toma la palabra el Sr Alcalde y comenta que antes de comenzar la sesión la secretaria quiere comentar un error material en el acta de la sesión del 30 de Julio que se trae al pleno para su aprobación.

Toma la palabra la secretaria y traslada al pleno que efectivamente, en la sesión del 30 de Julio, no se incluyó ni el punto cinco ni en el seis del orden del día, el sentido del voto de los diferentes grupos políticos, siendo los mismos los siguientes:

Punto 5: Votos a favor: 7 PP 2 PSOE 5; Votos en contra: ninguno; Abstenciones: 1 grupo Ciudadanos.

Punto 6: Votos a favor: 6 1 Ciudadanos 5 PSOE; Votos en contra: ninguno; Abstenciones: 2 PP

Pide disculpas y solicita que se apruebe con estas rectificaciones.

A continuación, el Sr Alcalde toma la palabra de nuevo para iniciar este pleno extraordinario y comenta que tras haberlo hablado previamente con los demás grupos políticos, se va a incluir en el orden del día, debido a su urgencia, el punto décimo primero: la regularización de la ocupación del monte público por UFD.

Ahora sí da por comenzada la sesión siendo las 18:20

Excusa la asistencia del concejal del grupo socialista D. José Antonio Carrasco por motivos personales.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Renuncia al cargo de concejal Expediente 1030/2020. Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

**PRIMERO. SOLICITUD DE RENUNCIA DE D<sup>a</sup>. ALBA HERRANZ DIAZ-MAYORDOMO AL CARGO DE CONCEJALA**  
Con fecha 20 de Noviembre de 2020, D<sup>a</sup>. Alba Herranz Diaz-Mayordomo, Concejala



de este Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular para el que fue elegido/a en las pasadas elecciones municipales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO: Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 20 de noviembre de 2020, por D<sup>a</sup>. Alba Herranz Diaz-Mayordomo, concejala de este Ayuntamiento, y aceptar la misma.

SEGUNDO: Declarar la vacante producida del cargo de concejal/a de este Ayuntamiento por la dimisión de D<sup>a</sup> Alba Herranz Diaz-Mayordomo, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a D<sup>a</sup> Alba Herranz Diaz-Mayordomo, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Tras leer el acuerdo, da las gracias personalmente a D<sup>a</sup> Alba por su colaboración, manifestando que siempre ha dado gusto trabajar con ella, que siempre que la ha llamado ha recibido su ayuda y que desea que le vaya muy bien; pide al resto de los grupos si tienen algo que decir.

Grupo Ciudadanos: El Sr López se suma al agradecimiento a la Sra. Herranz.

Grupo Popular: El Sr Herranz agradece a la Sra Herranz con la que llevan trabajando mucho tiempo, sumándose al agradecimiento del Ayuntamiento.

El Teniente Alcalde también da su agradecimiento a la concejala.

El Alcalde da las gracias y pasa al siguiente punto del orden del día

### Aprobación del acta del pleno de fecha 16/06/2020

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

#### **SEGUNDO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Junio de 2020.**

Que en el pleno del 30 de Julio de 2020, por el grupo del partido popular, se hicieron alegaciones al acta del pleno del 16/06/2020 presentada para su aprobación, una vez comprobadas por la secretaria siendo todas correctas, se presenta de nuevo el acta corregida para su aprobación por este pleno.

Se aprueba el acta por unanimidad

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3,  
Ausentes: 0

#### **TERCERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2020.**

Se ha apreciado un error material en el acta en los acuerdos 5 y 6 al no recoger el sentido del voto de los diferentes grupos que serán corregidos, se propone al pleno aprobar el acta con las siguientes correcciones:

Acuerdo 5 Votaciones: PP 2 votos A favor; CDs 1 Abstención; PSOE 5 votos a favor

Acuerdo 6 Votaciones: PP 2 abstenciones; CDs 1 a favor; PSOE 5 a favor

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, a alguna de las actas que se han entregado junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto





2568/1986 de 28 de Noviembre , por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales  
Queda aprobada.

**PLAN de la candidatura del Gobierno Local del sello de UNICEF como Ciudad amiga de la infancia Expediente 118/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**CUARTO- Aprobar EL PLAN de la candidatura del Gobierno Local del sello de UNICEF como Ciudad amiga de la infancia.**

Visto que en el pleno de fecha 20/02/2020, se aprobó por unanimidad la renovación de la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de reconocimiento de Molina de Aragón como "Ciudad amiga de la infancia"

**Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar el plan adjunto a este expediente.

No obstante el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.  
Queda aprobada

**Aprobación de la cuenta general del año 2019 Expediente 271/2020.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 5, En contra: 0,  
Abstenciones: 4, Ausentes: 0

**QUINTO- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019 y redición de cuentas al Tribunal de Cuentas.**

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 18 de marzo de 2019, informo favorablemente por unanimidad la Cuenta General del Ejercicio 2019, publicándose la misma en el B.O.P. núm. 108, de fecha 09 de Junio de 2020, y que durante el período de exposición al público no se produjo reclamación, alegación ni observación alguna a la misma.

Se propone a este pleno:

Aprobarla y remitirla junto con toda la documentación que la integra, al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes del día 15 de octubre.

Queda aprobada

**Expediente 739/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno**



<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
<p><b>SEXTO. Aprobar en cuanto al CONTROL INTERNO del Ayuntamiento: la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa, la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y el Reglamento de control interno.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Aprobar la adopción del <b>régimen de fiscalización e intervención limitada previa</b> de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:</p> <p>a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.</p> <p>En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.</p> <p>Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.</p> <p>c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.</p> <p>A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.</p> <p>No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de los gastos de cuantía indeterminada.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la <b>toma de razón en contabilidad</b> y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 18/09/2020.</p> <p><b>TERCERO.</b> Aprobar el <b>Reglamento de Control Interno</b> de esta Entidad, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 21/09/2020.</p> <p>CDs Votaremos a favor</p> <p>PP: Nos vamos a abstener, creemos que no era algo necesario hacer, el ayuntamiento ha venido funcionando mucho tiempo con la otra forma de control, no decimos que no lo hagan, pero no lo apoyaremos. Gracias.</p> <p>PSOE: Votaremos a favor.</p> <p>Queda aprobado</p>	

<b>Aprovechamiento coto de caza Cubillejo del Sitio Expediente 966/2020. Contrataciones.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
<b>SÉPTIMO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y del</b>	

**procedimiento de contratación del aprovechamiento plurianual de caza del monte 131 en Cubillejo del Sitio.**

**Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:**

El pleno del 20 de Febrero de 2020 ya adoptó por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas administrativas de este coto (el certificado del acuerdo consta en el expediente), debido al estado de alarma no se pudo adjudicar el coto en su momento. Debido a que el aprovechamiento tiene un plazo quinquenal se decidió esperar al nuevo pliego de cláusulas administrativas del periodo 2021 2025 para que fueran los cinco años completos.

Por lo tanto se propone al pleno el mismo acuerdo:

**Primero.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del aprovechamiento plurianual por 5 años, de caza en el Monte 131 "La Matilla y otros", de Cubillejo del Sitio, de 1438,00Ha, por una tasación de : 4.332,02 € más IVA, de conformidad con el pliego de condiciones técnico-facultativas, remitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades en Guadalajara

**Segundo.** Delegar la adjudicación definitiva en la Junta de Gobierno Local, facultando al Sr. Alcalde para la firma del contrato y de todos aquellos documentos que sean necesarios para la finalización del procedimiento.

Queda aprobado

**Expediente 961/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Facturas ASISA año 2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**OCTAVO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas de ASISA pendientes de abonar del ejercicio 2019**

Visto que según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Visto que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Visto que por error ASISA no envió al cobro las facturas de asistencia médica de los funcionarios del Ayuntamiento correspondientes a los meses de mayo y junio de 2019 y que la prestación está realizada por lo que es necesario realizar el pago.

Visto que no resulta necesario hacer una modificación presupuestaria al haber crédito suficiente en el grupo de vinculación 1 2 del presente presupuesto

**Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes a favor de A.S.I.S.A en concepto de asistencia médica de los funcionarios de los meses de mayo y junio de 2019:







Actuación de mayo 2019 por importe de 2.099,25€

Actuación de junio 2019 por importe de 2.119,65€

Total 4.218,90€

No obstante, el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

Queda aprobado

### Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas” Expediente 1029/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

#### NOVENO- Aprobar la Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

Visto que, dentro del proceso de certificación como Destino Turístico Starlight de Alto Tajo (Guadalajara), uno de los requisitos exigidos es la adhesión de los responsables de los territorios integrantes de la zona que se va a acreditar, a los principios de la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”.

Los contenidos recogidos en la “Declaración Starlight de La Palma” se concibe como una campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

#### Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

Alcalde: A mí me gustaría defender la adhesión a este convenio ya que seríamos la tercera comarca de Castilla la Mancha que entra como certificación starlight junto con la Serranía de Cuenca y el Valle de Alcudia de Ciudad Real.

Creo que es importante para el turismo en nuestra comarca ya que atrae gente; también es bueno para el empleo ya que se van a hacer cursos gratuitos por parte de la Junta de comunidades junto con la consejería de turismo y Astroguada, en primavera, en esta zona. Creo que es importante para el Ayuntamiento y me gustaría que se apoyara. Muchas gracias.

Portavoz de Ciudadanos: Votaremos a favor, cualquier valor añadido será bueno para Molina.

Portavoz del grupo popular: Votaremos a favor, pero esto no es ningún convenio ya que así lo dice la ley 40 en su artículo 47.2, es una adhesión a una declaración de intenciones; además han mandado documentación muy antigua, aunque expresan las razones que llevaron a adoptar esta declaración y creemos que siguen vigentes y creemos que no pueden venir mal para el desarrollo del territorio en sus expectativas de economía, de empleo, de actividad y de renta, pero insisto, es una adhesión no



un convenio. Muchas gracias.

Portavoz del grupo socialista: Estamos de acuerdo, no es un convenio, es una adhesión por lo que se estando todos de acuerdo se rectificará. Gracias.

El Alcalde dice que le parece bien y además lleva razón y que si les parece bien se vota con esta rectificación.

El Sr. López dice que le parece correcto realizar el cambio y que votará a favor

Queda aprobado

**Convenio supramunicipal de ayuda a domicilio Expediente 1028/2020.  
Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 6, En contra: 3,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

**DÉCIMO- Aprobar la Adhesión al ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE MOLINA DE ARAGON, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL.**

Teniendo en cuenta las competencias de las partes, se considera la oportunidad de la adhesión del Ayuntamiento al convenio, como instrumento que permita rentabilizar la prestación y dar una respuesta idónea a las necesidades de las personas usuarias de la misma de todos los municipios que componen el área Supramunicipal de Servicios Sociales de Atención Primaria de Molina de Aragón

**Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar la Adhesión al ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE MOLINA DE ARAGON, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL.

Alcalde: Me gustaría también defenderlo ya que he mantenido diversas reuniones sobre el asunto.

En un principio dice, que no veía que Molina ganara con este convenio que proponían, en el que les hicieron rectificar varias cosas.

He mantenido reuniones con otros Ayuntamientos, se trata de una prueba de 1 año.

Nos pone a la cabeza de CLM ya que es el primer convenio supramunicipal que se firma.

No sabemos aún cuántos Ayuntamientos se van a adherir.

Creo que es un convenio bueno por las siguientes razones:

Solo Molina devuelve 636 horas (2019), en total en la comarca devuelve 3.968 horas de ayuda a domicilio y hay Ayuntamientos que no acceden a ellas, en las que son necesarias, se crearía una bolsa para que puedan usarlas.

Hay personas mayores que solo pasan aquí ciertas épocas del año, y que se van a las ciudades con sus hijos en invierno porque no tienen ayuda y podrían tener acceso a estas ayudas.





Hay Ayuntamientos que no pueden acceder a este tipo de convenios.

Además, esto crea estabilidad y trabajo en la comarca. Os pido que votemos a favor ya que es bueno para la comarca. Gracias.

Da la palabra al grupo Ciudadanos: El Sr. López da las gracias al alcalde y dice que van a votar a favor al tratarse de un convenio supramunicipal que es a un año y que generará trabajo.

Grupo Popular: El Sr. Herranz dice que no comparten lo dicho por las siguientes razones, en primer lugar, porque está mal tramitado, sobre el convenio que el firmó en el 2017 se le han hecho una serie de modificaciones que entiende se han hecho muy deprisa y desconoce las razones de por qué está tan mal tramitado.

Dice que en el acuerdo de adhesión punto tercero hace alusión al informe de secretaría y de intervención de fecha "no se sabe" del 2020, es decir que los informes de secretaría y de intervención no están hechos y es necesario.

Que si el pleno se hubiera hecho el día 10 no estaría hecha la memoria justificativa, ya que se ha hecho el día 11.

La ley dice en el artículo 50.2 que será necesario un informe del servicio jurídico que tampoco existe.

Nos encontramos que nos vamos a convertir en una entidad supramunicipal y para eso hace falta un informe jurídico, desconociendo los municipios que se han adherido o van a adherirse.

Dice que, si se van al clausulado, a la página 6, dice que la consejería no adquiere ninguna vinculación con las obligaciones laborales o de otro tipo que para el desarrollo del presente convenio sean asumidas por las entidad local. Cuando dice Entidad local somos nosotros, y la consecuencia de la extinción de los contratos de trabajo que pueden llegar a los tribunales de justicia y las indemnizaciones ¿quién las va a asumir?

Comenta que el párrafo anterior dice que a la terminación de los contratos laborales que la Entidad Local (somos nosotros) suscriba en ejecución del presente convenio, la responsabilidad que pueda surgir será compartida por todos los Ayuntamientos de la agrupación de municipios o Mancomunidades. Ante esto hace una reflexión de las consecuencias de que esto fuera así. Insiste en que todo está a falta de un informe jurídico y de un informe de intervención sobre cantidades y las consecuencias de la cláusula sexta.

Dicen que les parecería bien que existiera un informe jurídico que especificara si somos una entidad supramunicipal en el sentido de que estamos ejercitando competencias del artículo 25 de la ley de bases de régimen local propias de otros ayuntamientos y qué tramitación debemos hacer para convertirnos en gestores de competencias de otros ayuntamientos, porque esta es una invención de la junta para firmar solo con uno, pero en la aplicación posterior puede haber problemas y la consejería no adquiere ninguna vinculación en la extinción de las relaciones laborales, y eso puede afectar a la hacienda local de Molina.

Dice que se está hablando de competencias impropias, que se les hacen coger a los Ayuntamientos.

Por lo tanto, dice que van a pedir que lo retiren para traerlo bien informado, con informes sobre bases ciertas y con importes.

La idea cree que puede ser buena, pero hay que trabajárselo más.

Que a su entender falta documentación y la corporación está decidiendo sin esa documentación; por eso reitera, que no lo van a hacer, y que si se tiene que convocar un pleno extraordinario dentro de unos días que se haga; si no lo retiran lo recurrirán.

Piden formalmente que se retire del orden del día.

El Sr Alcalde le da las gracias.



Toma la palabra el portavoz del grupo socialista y le contesta la Sr. Herranz que la Ley 40 en su artículo 50. 2 se refiere a la Administración general del Estado.

Además, le dice que no entiende por qué hace alusiones al pleno que fue suspendido a instancias suyas y que defina si tuvo acceso o no a su contenido.

Le explica que este es un primer paso para que, con este acuerdo, la Junta envíe al resto de ayuntamientos el acuerdo de adhesión.

Le da las gracias el Sr Alcalde y le pasa la palabra al portavoz de Ciudadanos que solicita un receso para preguntar a la secretaria unas cuestiones.

Al Sr. Alcalde le parece bien y también al Sr. Herranz, se da un receso de unos minutos.

Toma de nuevo la palabra el Sr Alcalde y dice que iba a pedir que una vez se terminara el turno de intervención de los diferentes grupos, la secretaria informara sobre el procedimiento seguido, ya que ella ha estado en contacto con los servicios jurídicos de la Junta de Castilla la Mancha y la consejería de bienestar, y nosotros, como no podía ser de otra manera, hemos hecho lo que ha dicho la secretaria.

Por lo tanto, inicia el segundo turno de intervención y cede la palabra al portavoz de Ciudadanos.

El Sr. López dice que le pregunta a la secretaria si se puede hacer sin informe jurídico ni de intervención y que si es así dará un voto de confianza y votará a favor, insiste que solo es un convenio para un año. Finaliza su intervención dando de nuevo las gracias.

El Sr Alcalde agradece su intervención y da la palabra al portavoz del grupo popular.

El Sr Herranz dice que la memoria no estaba en el anterior pleno porque lleva fecha del día 11. Dice que en su escrito no dice que él no accediera a la documentación, si no que concejales de su grupo no recibieron la notificación, hace referencia a lo que se establece en el artículo 80.3 del ROF y que no se hizo conforme al mismo. Que no se recibió el orden del día ni los borradores de las actas que llegaban a este pleno. Que Dña. Dolores Morales no solo no ha recibido la convocatoria, sino que tampoco ha podido acceder a la convocatoria donde no estaba descargado el orden del día con la expresión de los recursos.

Dice que “en las demás cosas” sigue diciendo, que no sólo hace falta una memoria justificativa, sino que hace falta un informe jurídico y de intervención, porque el artículo 50.2 dice que los convenios que suscriba la administración general del estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público, somos una entidad de derecho público, vinculados o dependientes acompañarán de un informe de su servicio jurídico.

Vuelve a mencionar el acuerdo que figura en el expediente, en el que hace referencia al informe jurídico y de secretaría, en el punto tercero que si no es necesario por qué está.

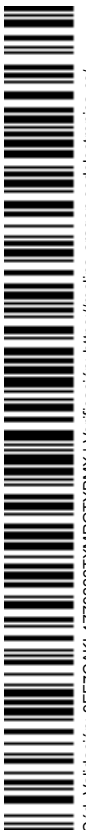
Pedirán su retirada, si no se retira votarán en contra y se abrirán los recursos oportunos primero contra la corporación con el potestativo de reposición y posteriormente ante el juzgado de lo contencioso.

El Alcalde le da las gracias y cede la palabra al portavoz del grupo socialista, el cual dice que el pleno hace ya varios meses se decidió hacer de forma telemática.

Que en lo concerniente a lo jurídico estarán a lo que dice la secretaria. Da las gracias al Alcalde.

El Sr Alcalde dice que es la secretaria quién tiene que decir si es necesario un informe jurídico y le cede la palabra.

Toma la palabra la secretaria, da las gracias al Sr. Alcalde, y dice que se trata de dos temas diferentes, en cuanto a lo que dice la ley 40/2015 en su artículo 50.2 solo atañe a la Administración general del estado y a sus organismos públicos, nosotros somos un ente público, pero no un organismo público ni una entidad de derecho



público de la administración general del estado. Si este punto se aplicara a una entidad local habría que estar a todo su contenido, incluida una autorización previa del ministerio de Hacienda y administraciones Públicas para su firma, modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes.

En la documentación de este acuerdo hay varios documentos, en cuanto al contrato que menciona el Sr Herranz, es el que se va a enviar a los diferentes municipios para que se adhieran al convenio supramunicipal que firma el Ayuntamiento de Molina de Aragón con la consejería de bienestar. El otro documento, que como bien dice el Sr Herranz aparece con modificaciones en amarillo y que está firmado por él, ya que es el original sobre el que se han hecho modificaciones, es el que va a firmar el Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Por lo tanto, dos puntos: la Ley 40 que regula los trámites y documentos preceptivos para la firma de los convenios, dice exclusivamente que es necesaria una memoria justificativa, también decirles que los documentos toman la fecha de su última firma.

En cuanto al otro documento al que se refiere el Sr Herranz y al que le faltan la fecha y lugar del informe jurídico y de secretaría, no es un documento que vaya a firmar el ayuntamiento de Molina de Aragón, si no que es el que tienen que firmar los ayuntamientos que se adhieran.

Dice también, que como interventora ha estado hablando con los servicios jurídicos de la consejería de bienestar y según la parte autonómica a la que también hace referencia la ley 40 en su artículo 50, no es necesario ningún informe jurídico.

En términos presupuestarios no afecta al ayuntamiento ya que los Ayuntamientos que se adhieren contratan su propio personal y corren con los gastos. Nosotros recibimos el dinero de la junta y previa la justificación mensual que nos hagan, les transferimos la subvención que a cada uno le corresponda. El Ayuntamiento de Molina de Aragón es el Ayuntamiento supramunicipal y transfiere a los ayuntamientos que se adhieren la subvención recibida de la Junta, siendo estos las entidades locales a que hace referencia el convenio.

Da las gracias al Alcalde.

El Alcalde da de nuevo la palabra a los grupos políticos rogándoles brevedad.

El portavoz de Ciudadanos agradece la explicación y dice que votará a favor.

El portavoz del PP insiste en la falta de la memoria justificativa el día 10, a continuación, dice que en la explicación de la señora secretaria a veces habla de contratos y a veces de convenios y que no es lo mismo.

Añade que si en la junta le han dicho que no es necesario informe jurídico que lo manden por escrito y firmado.

Insiste de nuevo en el documento en el que se pide el informe jurídico y de intervención. Dice que no somos solo depositantes del dinero porque nosotros vamos a pagar a los ayuntamientos, pero el día que haya una reclamación: dice proporcionalmente, tal como dice en la cláusula sexta y no tenemos por qué tener que garantizar nada de otros ayuntamientos.

Pide de nuevo que se retire y lo documenten adecuadamente con un informe jurídico de los servicios jurídicos del ayuntamiento para poderlo valorar. Pedimos formalmente que se retire y si no es así votaremos en contra y si lo consideramos oportuno abriremos otras vías.

El Sr. Alcalde le agradece la intervención y pasa la palabra al portavoz del grupo socialista.

El Sr. Pascual le dice que el artículo 50 de la Ley 40 no dice que sea necesario más que la memoria justificativa, que en el convenio propuesto el Ayuntamiento de Molina pasa a ser la entidad local supramunicipal y el resto de ayuntamientos la entidad local.

El Alcalde agradece las intervenciones y la explicación y dice que entiende que no



hay motivo para retirar el asunto del orden de día y decide no atender la petición del grupo popular.

El Sr. Herranz le recuerda que hay que votar ese punto.

Se procede a votar sobre la retirada del asunto décimo del orden del día.

Votos a favor: 3 PP

Votos en contra: 5 PSOE

Abstenciones: 1 CDs

Queda aprobado por mayoría no retirar el asunto décimo del orden del día.

Con las mismas se procede a votar el asunto quedando aprobado.

### Regularización cesión monte público a UFD

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

#### **DÉCIMO PRIMERO- Aprobar la REGULARIZACIÓN de la instalación de la línea eléctrica existente que va desde Molina de Aragón hacia Rueda de la Sierra**

Visto que Unión Fenosa está ocupando el monte de utilidad pública 153 Las Tejaras propiedad del Ayuntamiento sin que exista un contrato de cesión y el correspondiente canon a favor del ayuntamiento.

Vista la solicitud que ha realizado UFD a requerimiento de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, para regularizar esta situación.

Visto que el canon anual según la Resolución de 15 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Montes y Espacios naturales, atendiendo a los metros ocupados es de 10.243,1 €/año actualizable anualmente en función del IPC

Siendo el plazo de ocupación de 25 años

#### **Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar la solicitud de UFD para regularizar esta situación y formalizar la cesión del monte de utilidad pública

A continuación, el Alcalde pasa a leer la propuesta de acuerdo del punto décimo primero del orden del día, una vez leído pasa la palabra al grupo Ciudadanos.

El Sr. López dice que votará a favor y que le parece muy bien que se paguen los cánones.

El Sr. Alcalde pasa la palabra al portavoz del grupo popular.

El Sr. Herranz dice que ellos dijeron que iban a votar a favor incluirlo en el orden del día como asunto urgente, tal como dice el ROF se tiene que votar.

El Sr. Alcalde explica que efectivamente el acuerdo debe tomarse lo antes posible y solicita que se vote incluirlo en el orden del día.

Votos a favor: 9

Se aprueba por unanimidad incluir el punto décimo primero en el orden del día.

A continuación, se pasa a votar el asunto:

Votos a favor: 9

Se aprueba por unanimidad

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**Dar cuenta de los acuerdos de la JGL y de alcaldía desde el último pleno de fecha 30/07/2020**



## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del grupo ciudadanos dice que nada

El portavoz del grupo popular dice que van a hacer tres ruegos:

El primero, dice que además es una cuestión de ley, que remitan las actas de la JGL en el plazo que dice la ley, no cuatro meses después, acabamos de recibir el acta de la Junta de Gobierno de agosto, si quisiéramos recurrir un acuerdo de la Junta de Gobierno, ese plazo para el recurso no se ha cerrado se ha abierto al día siguiente de haber recibido la notificación.

Dice que los decretos los mirarán y hace mención a la cantidad de decretos y a la escasez de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

El segundo es que tenemos una situación penosa de contagiados del coronavirus, las residencias de ancianos muy afectadas, solicita un llamamiento una vez más desde el ayuntamiento, a la prudencia.

Finalmente dos cosas, dice que ha pasado más de un año desde que llegaron a esta corporación y que les pediría que hagan extensivas las invitaciones que reciban a actos; y que si como corporación se decide asistir a cualquier acto también les inviten, ya que forman parte de la corporación, como por ejemplo la misa del gallo del día 7 de diciembre.

Además, pide que el escudo de Molina y la bandera de España no salgan del ayuntamiento para ser cedidos en actos diferentes de los propios del Ayuntamiento, solo deben tener un uso institucional.

Da las gracias.

El Sr. Alcalde les da las gracias y dice que le gustaría contestar:

El escudo y la bandera se lo han dejado a la Iglesia porque creen que no hacen ningún daño, y dice, se lo dejarán a quien se lo pida y pide disculpas si han ofendido.

Dice que su política es ayudar a cualquier colectivo o persona que se lo pida.

Sobre el tema del 7 de diciembre dice que: llevo dos años yendo y a nosotros nunca anteriormente nos dijeron que fuéramos como corporación. Sí parece que antiguamente se hacía, pero cree que en los últimos tiempos ya no era así. Decidieron ir esa misma mañana y por su parte dice que desde hoy tendrá en cuenta la petición del Sr. Herranz.

Aprovecha para informar que el presidente de las cortes de Castilla la Mancha, Pablo Bellido, les ha dicho esta misma mañana que quiere venir a Molina, entre otras cosas está previsto que acuda al concierto del aula de música, con todas las medidas de seguridad que sean necesarias, les hará llegar toda la información.

Reitera las palabras de lo dicho por el portavoz del partido popular, dice que nos enfrentamos a las peores fechas y nuestras residencias están mal.

Dice que le gustaría tener más información de la que tiene, como equipo de gobierno y como alcalde se queja de que no les llega mucha información y a veces se enteran por la prensa.

Las residencias nos han pedido ayuda en diferentes ámbitos y se la estamos prestando dentro de lo posible.

Dice que su teléfono está siempre abierto.

Que en los últimos días le llega información de si cierran Molina y le preguntan y la



realidad es que carecen de mucha, mucha información y necesitarían de esa información, no solo ellos, sino todos los concejales para poder ayudar.

Sobre el tema de hacer un comunicado, dice que ya lo había pensado, en línea con el que ya se hizo en la primera oleada. Que siente que estamos “en parbulitos” en esta situación, que se está intentando ayudar y llamar a la responsabilidad y que seguirán haciendo lo que puedan por ayudar y lo hace extensivo a todos los concejales presentes.

Antes de terminar el portavoz del grupo socialista pide dos cosas: que en cuanto a las actas de la Juntas de Gobierno Local sea más permisivo y que en lo referente a la convocatoria de los plenos se harán en `papel para los concejales del grupo popular sin ningún inconveniente, pero que sería bueno que se “subieran al carro”.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

